

Capítulo 29. La violencia contra las mujeres universitarias: la violencia contra las mujeres limita la participación en la vida pública.

Kassandra Bretón Arenas

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

DOI: [10.46990/iQuatro.2023.09.4.29](https://doi.org/10.46990/iQuatro.2023.09.4.29)

Resumen

La violencia que las estudiantes viven diariamente se convierte en una limitante para su participación en la vida pública. El objetivo de la presente investigación es visibilizar de qué manera son violentadas y que conocimiento tienen las estudiantes sobre la violencia. El método utilizado son las entrevistas semiestructuradas para que de esta manera expresen de manera natural la experiencia respecto al tema. Los resultados arrojaron que las estudiantes tienen poco conocimiento sobre el tema sin embargo si pueden percatarse de que son víctimas de esta. Concluimos que la violencia hacia las mujeres estudiantes requiere atención para su visibilización y disminución.

Palabras clave

Discriminación, víctima, vida pública, violencia hacia la mujer

Introducción

La presente investigación se refiere al tema de violencia contra las mujeres la cual ha sido una situación que se naturaliza por lo cotidiana e invisible que es, debido a consideraciones sociales de lo que significa ser mujer y comportarse como tal, teniendo como detonantes principales no sólo la parte agresora, sino también quienes son víctima de ésta ya que muchas veces no saben que se encuentran en esta situación, por falta de conocimiento al respecto. La característica principal de esta problemática social es que se interrelaciona y afecta a las mujeres en todas las esferas de desarrollo personal, considerando la de su formación académica la cual es sumamente relevante para su crecimiento personal, cultural, social y económico. Las mujeres que experimentan violencia sufren de una variedad de problemas de salud y se disminuye su capacidad para participar en la vida pública.

Para analizar esta problemática es necesario enunciar las causas principales, una de ellas es el sistema de patrones de conducta repetitivos generación tras generación en la que prevalece el poder del hombre sobre la mujer, basado en cumplir un rol social de lo que debería ser y hacer una mujer.

La investigación de esta problemática social se estudia por medio de entrevistas semiestructuradas, lo cual permite que la población muestra se exprese de manera natural; la investigación está cerrada actualmente y se realizó con el objetivo de visibilizar de qué manera son violentadas y que conocimiento tienen las estudiantes de la licenciatura de derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Región Libres sobre la violencia y los tipos de violencia, las causas y de qué manera limita su participación en la vida pública.

En la presente se demuestra que factores tales como el acoso sexual, la discriminación por parte de compañeros varones y la inseguridad, los cuales son considerados violencia, limitan a las mujeres universitarias de la licenciatura de derecho a participar en eventos que forman parte de su desarrollo cultural, académico y social, es decir, la vida pública.

Revisión de la literatura

Conceptualización

Es significativo contextualizar lo expuesto por estas mujeres estudiantes, por ello La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer (1993) define que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996) define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muertes, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado;

La Convención reconoce de manera no limitativa, que existen tres tipos de violencia:

- La violencia física
- La violencia sexual
- La violencia psicológica

Y visibiliza tres ámbitos donde se manifiesta esta violencia:

- En la vida privada cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el agresor ya no viva víctima.

- En la vida pública cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y;

- Perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En el último ámbito en mención, cabe señalar que estos entes, como lo son el Estado y sus agentes, carecen de perspectiva de género, lo cual limita a las mujeres para sentirse seguras en las calles y para tener acceso a la justicia ya que como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (2013) establece, la perspectiva de género debe fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno a fin de evitar que se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

Por otra parte, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce que existe también el tipo de violencia patrimonial y económica, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, y en sus modalidades familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida.

Esta Ley enuncia los principios rectores para que las mujeres vivan una vida libre de violencia, tales como la igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructurales; la dignidad de las mujeres; la no discriminación, y; la libertad de las mujeres; la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humano; la perspectiva de género; la debida diligencia; la interseccionalidad; la interculturalidad; y el enfoque diferencial, esto con el propósito de coordinar acciones que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen la violencia contra las mujeres en su nivel municipal, estatal y federal.

Es importante hacer mención de la violencia feminicida ya que es una de las causas más importantes por la que las mujeres se privan de la participación en la vida pública y es

que la Ley en mención, enuncia que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el Feminicidio, el suicidio y homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Para ello es necesario exponer que, conforme a lo establecido por el Código Penal Federal de México, en su tipo penal, comete el delito de Feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razón de género y se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo contra la víctima;
- Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o
- El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Se debe destacar que el término Feminicidio es una expresión desarrollada no en un ámbito jurídico sino en el área de estudios de género y la socióloga por Diana Russell y Jane Caputi a Principios de la década de 1990 y a lo largo del tiempo ha tomado importancia gracias a los diversos movimientos de las mujeres que exigían su formalismo en un ámbito legal para prevenir, sancionar y tener una justicia social verdadera. (Toledo, 2009).

Es necesario evidenciar que estos instrumentos jurídicos que definen lo que es la violencia contra la mujer, han sido creados por la demanda social de una vida libre y segura

para las mujeres ya que esta problemática social yace en la innegable discriminación por la condición de ser mujer y que sus efectos repercuten en su comportamiento ante las diversas esferas donde se desenvuelven y en la aspiración de participar en la vida pública, esto debido a que impide el ejercicio pleno de sus derechos humanos, ya que como lo señala la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (1979) señala que la definición de discriminación incluye la violencia basada en género, que es la violencia que se dirige a la mujer porque es una mujer o que afecta a las mujeres en forma desproporcionada.

Es importante mencionar que el objetivo principal de la violencia es demostrar el poder de sometimiento sobre la mujer de manera tan natural y cotidiana que es imposible percibir por la víctima ya que el rol social concibe los actos de violencia como parte del “ser mujer”, señalando así que la violencia contra la mujer es sistémica debido a que se ejerce basado en un conjunto de patrones de conducta repetitivos generación tras generación, es decir, existe la consideración de que el destino de las mujeres y el objetivo de su existencia ya está trazado por una norma social; por otra parte, cabe señalar que la violencia hacia las mujeres es instrumental ya que es el medio por el que se perpetua el juego de poder en el que las mujeres se encuentran como víctimas de ésta. Es frecuente en jóvenes universitarias, quienes se encuentran en el proceso formativo, no sólo de su identidad, también de su futuro.

Entre la violencia de género y la violencia doméstica, contribuye a perpetuar la probada resistencia social a reconocer que el maltrato a las mujeres, no es circunstancial ni neutra, sino instrumental y útil en aras a mantener determinado orden de valores estructuralmente discriminatorio para las mujeres. (De Miguel, 2005; Valcárcel, 2011)

Lamas (2002), establece que la violencia atenta contra los derechos de la mujer en sus expresiones universales: libertad, justicia y paz, derechos elementales para la vida digna de un ser humano.

Lorente (1998) enuncia que a la mujer no se le maltrata por ser madre, novia o ama de casa, sino por ser mujer, por ello es importante delimitar conceptualmente la violencia que se ejerce sobre la mujer, ya que, al denominarla incorrectamente, se está relacionando sólo con un ambiente concreto.

La violencia contra las mujeres universitarias es una problemática social que las limita para participar en la vida pública y por ende en su crecimiento académico e incluso personal.

La importancia de esta investigación radica en evidenciar que las mujeres universitarias de la Licenciatura en Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región Libres, son víctimas de diferentes tipos de violencia y que su conocimiento al respecto es limitado pero logran identificar que son víctimas de esta, además de que las priva de participar en la vida pública por el miedo de no regresar a casa, por sufrir acoso sexual en las calles e incluso discriminación por parte de sus compañeros de licenciatura. Es necesario mostrar que, en el transcurso de la formación académica, las mujeres tienen que cumplir con un objetivo doble, lograr culminar sus estudios y regresar a salvo a casa.

A lo largo del tiempo se han implementado diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que pretenden prevenir, sancionar y erradicar la violencia sin embargo también es indiscutible que, al momento de su aplicación para lograr justicia social y el desarrollo de las mujeres en todas las esferas de la vida diaria como la política, cultural, escolar, económica y social, es cuestionable.

Metodología

Hipótesis

Las estudiantes de derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, región Libres, que son víctimas de violencia se limitan a participar libremente en la vida pública.

En esta investigación de índole cualitativa se realizaron 25 (veinticinco) entrevistas semiestructuradas de modo aleatorio ya que se desconocía en su totalidad la identidad de las estudiantes, no existió un aviso previo con respecto a que se llevaría a cabo una entrevista y por ende el tema sobre el cual versaría, no se consideraron características personales para la selección de la población muestra, lo único que se consideró fue que eran a mujeres estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región Libres, Puebla. Al momento de la aplicación se solicitó consenso a la muestra de mujeres seleccionada y a todas quienes aceptaron se aplicaron las entrevistas, de igual manera se solicitó consenso al director de la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región Libres, Puebla. Cabe señalar que no hubo mayor inconveniente en cuanto a la gestión para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas a la población muestra, únicamente el director de la facultad solicitó revisar las entrevistas antes de su aplicación y están presente durante la misma.

Se llevaron a cabo 22 (veintidós) entrevistas por escrito debido a la privacidad solicitada por las alumnas y 3 (tres) entrevistas han sido grabadas. Se ha llevado a cabo el análisis de las entrevistas realizadas por escrito como grabadas, se han valorado y se categorizan de la siguiente manera:

- Violencia en la vida privada y en la vida pública por la condición de mujer.
- Influencia de los actos de violencia en el desarrollo académico.
- Valoración de estudiar y ejercer la licenciatura en derecho.
- Participación en la vida pública.

Población

En la presente investigación se ha estudiado una población de mujeres de entre los 18 y 19 años de edad, estudiantes de la Licenciatura en Derecho de La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, región Libres, Puebla.

Muestras

Las consideraciones para la selección de muestras fueron las siguientes:

- Mujeres estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región Libres;
- Que su edad oscile entre los 18 y 19 años de edad;
- Que hayan nacido o residan en Libres, Puebla.

Se utiliza la entrevista semiestructurada con el objetivo de recabar información específica que permita saber sobre qué tipo de violencia ejercen en las estudiantes universitarias de la Licenciatura en derecho y cómo impacta en su desarrollo académico y en su participación en la vida pública. Se utiliza este tipo de estudio para que la muestra de mujeres entrevistadas pueda externar sus experiencias.

Entrevista semiestructurada a mujeres estudiantes de la Licenciatura en Derecho:

1. ¿Qué formación académica tienes?
2. Describe con tus palabras qué es la violencia
3. ¿Qué tipos de violencia conoces?
4. ¿Has sido víctima de algún tipo de violencia? Si la respuesta es afirmativa, enuncia cuál.
5. ¿Quién ha ejercido esa violencia en ti?
6. ¿Cómo han influido los actos de violencia en tu desarrollo académico?
7. ¿Te sientes segura participando en actividades en lugares públicos?
8. ¿Qué objetivo tienes con tu formación académica?
9. ¿Consideras que los actos de violencia ejercidos contra ti, limitan tu objetivo?
10. Si la respuesta a la pregunta anterior es SÍ, explica por qué.

Resultados

Esta investigación examinó conforme a las entrevistas semiestructuradas realizadas que el conocimiento de las estudiantes de la licenciatura de derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región Libres, es mínimo sobre lo que es la violencia y los tipos de violencia que existen sin embargo si logran identificar que han ejercido actos de violencia contra ellas en la vida privada y pública, limitando su participación en la segunda en mención.

Se analizó el ejercicio de violencia en el ámbito familiar, escolar y en las relaciones afectivas ya que son estos los que más repercuten en la autoestima y aspiración de las estudiantes, propiciando la falta de enfoque y concentración al momento de estar en clases;

De las 25 (veinticinco) entrevistas aplicadas todas arrojaron que han experimentado algún tipo de violencia y su mayor objetivo es culminar la carrera universitaria para ejercerla en favor de una sociedad más libre y segura para las mujeres y demostrarse a sí mismas su capacidad de cumplir objetivos, además de que el estudio de la Licenciatura en Derecho es una forma de acrecentar su seguridad y crecimiento personal.

Al momento de realizar las entrevistas, se percibe reflexión de las estudiantes, algunas se perciben incómodas y con confusión al momento de responder las preguntas.

En las entrevistas grabadas, se observa que la pregunta ¿Quién ha ejercido esa violencia en ti? Genera inseguridad al momento de respuesta ya que son personas de su entorno habitual.

Los resultados pueden ser aplicables para otros contextos, tales como otras universidades, otro rango de edades y otras licenciaturas incluso contextos de otros municipios o estados, sin duda el nivel de violencia va a variar por todos los factores que influyen en el desarrollo de la violencia pero si se obtendrían resultados similares en cuanto a la existencia de violencia en universitarias y el hecho de que genera impacto en su participación en la vida pública, la variante radicaría en el conocimiento e identificación de lo que es la violencia y los tipos de violencia que existen, todo lo anterior basado en el análisis de la presente investigación, considerando que todo se basa en la condición de mujer de las estudiantes.

Desde los resultados es posible plantear la hipótesis de que las estudiantes de la licenciatura en derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Región 15, no saben en su totalidad lo que es la violencia y los tipos de violencia que existen, pero logran identificar que son víctimas de ella.

Discusión

Las mujeres sufren violencia por su condición de mujer sin embargo es importante señalar que en el presente análisis de los resultados se evidencia la violencia que sufren las mujeres estudiantes de la Licenciatura en Derecho y que se convierte en detonante de su futuro ya que evita su participación en la vida pública la cual es muy importante para incluirse socialmente y utilizar espacios que les corresponden y de esta manera acrecentar su nivel académico y cultural, ya que como se analizó de las entrevistas realizadas, evitan viajes escolares y capacitaciones en horarios de la tarde, así como actividades recreativas y deportivas porque ya no encontrarían transporte de regreso a casa, además de la inseguridad que sienten al estar sin compañía en tales horarios; evitan vestimenta que les agrada para no sentirse incómodas por el acoso sexual que experimentan diariamente; podemos percibir que uno de los factores importantes es que algunos compañeros de la universidad las han excluido en actividades

de trabajos grupales porque consideran que no brindarían ningún aporte, siendo esto una forma de violencia y corroborando que la violencia contra las mujeres es la máxima forma de discriminación.

Derivado de lo anterior podría caber la posibilidad de generalizar dichos resultados, ya que estos arrojan que en toda la población muestra ha existido violencia que las ha limitado a llevar a cabo actividades de la vida pública, sin embargo, quieren culminar su carrera profesional para mejorar la realidad de las mujeres.

Conclusión

Se puede concluir que existe una evolución significativa para tratar temas de violencia contra las mujeres, tal como la creación de instrumentos jurídicos que prevengan y erradiquen dicha problemática social sin embargo esta sigue presente y con tanta fuerza desde la naturaleza de un rol social, siendo completamente cotidiana.

Las estudiantes de la licenciatura en derecho que fueron muestra para este proyecto de investigación, puedan sentir seguridad tanto en la vida privada y pública, ya que esto permitirá que culminen su carrera universitaria logrando así el cumplimiento de los objetivos planteados en la entrevista, ser el medio jurídico por el cual las mujeres alcanzan plena libertad y participación en la vida pública.

Referencias

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW). (18 de diciembre de 1979). Disponible en: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconventio.htm
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Pará”. (12 de diciembre de 1996). Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.htm>
- Código Penal Federal. 14 de Agosto de 1931. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- De Miguel, A. (2005). Los feminismos en la historia. El restablecimiento de la genealogía”. En I. Torres (coord.) Miradas desde la perspectiva de género. Estudios de las mujeres. pp. 15-32. Madrid: Narcea
- Lamas. (1996). El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual. Editorial Porrúa.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 1 de febrero de 2007. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Lorente, M. y Lorente, J. A. (1998). Entre la realidad y el mito cultura. En Agresión a la mujer, maltrato, violación y acoso. pp.85. Granada: Comares

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (DEVIM). Disponible en:
ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women

Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. Coordinación editorial OACNUDH México.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Gobierno de la República. 20 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.pnd.gob.mx>